

## RESOLUCIÓN No.0651 DE 2025 (14 de abril de 2025)

*“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 0588 del 10 de abril de 2025”*

### LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (e) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades y, en especial, de las conferidas por el artículo 1 de la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0588 del 10 de abril de 2025 se concedió descanso compensado a 42 servidores públicos, en atención a lo dispuesto en la Circular No. 005 del 13 de febrero de 2025. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de la Entidad durante los turnos de descanso compensado, se designaron encargos en empleos del nivel directivo a cuarenta y dos (42) servidores públicos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2025, la Sra. Paola Andrea Ladino Torres, como Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales, informa que por motivos de salud el Señor Nelson Humberto Gamboa Baracaldo, actual Subdirector de Planes Maestros, no puede asumir el encargo ni cumplir con las funciones del empleo del cual es titular. Por lo anterior la Dra. Ladino solicita se modifique la Resolución No. 0588 del 10 de abril de 2025 *“Por la cual se conceden unos descansos compensados y se realizan unos encargos de funciones en empleos del Nivel Directivo”*. Para desempeñar el empleo de Director de Estructuras y Sistemas Territoriales sugiere al Sr. Manuel Alejandro Jarro Navarro. Por otra parte, solicita también que del 14 al 20 de abril de 2025 sea encargado de la Subdirección de Planes Maestros, el Sr. Jesús Antonio Villalobos Rubiano, y la Sr. Paola Andrea Gámez Tabimba del 21 al 23 de abril de 2025, ante la situación de salud presentada por el titular del empleo Nelson Humberto Gamboa Baracaldo.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario dejar sin efecto el **numeral 18 del artículo primero** de la Resolución No. 0588 del 10 de abril de 2025 *“Por la cual se conceden unos descansos compensados y se realizan unos encargos de funciones en empleos del Nivel Directivo”*, relacionado con el descanso compensado concedido al Sr. Nelson Humberto Gamboa Baracaldo, Subdirector de Planes Maestros, para el período del 21 al 23 de abril de 2025, así como dejar **sin efecto el numeral 18 del artículo segundo** de la citada Resolución, relacionado con el encargo conferido a la Sra. Paola Andrea Gámez Tabimba, Profesional de la Subdirección de Planes Maestros, todo lo anterior para excluir al Sr. Nelson Humberto Gamboa Baracaldo del encargo asignado y del descanso concedido por los motivos de salud arriba informados.

Que, igualmente se requiere modificar el **numeral 17 del artículo segundo** del mencionado Acto Administrativo, en el cual se había encargado de la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales al Sr. Nelson Humberto Gamboa Baracaldo y encargar en su lugar, al Sr. Manuel Alejandro Jarro Navarro.

Que, por su parte, para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio, es necesario realizar los siguientes encargos por la situación administrativa del Sr. Nelson Humberto Gamboa Baracaldo, Subdirector de Planes Maestros.

Con merito en lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** el numeral 18 del artículo primero de la Resolución No. 0588 del 10 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** el numeral 18 del artículo segundo de la Resolución No. 0588 del 10 de abril de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR** el numeral 17 del artículo segundo de la Resolución No. 0588 del 10 de abril de 2025 el cual quedara así:

***“Numeral 17 Encargar, del 14 de abril de 2025 al 20 de abril de 2025, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales, al Sr. MANUEL ALEJANDRO JARRO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.845.463,***

***EVITE ENGAÑOS:*** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06, asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional.”*

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** del 14 al 20 de abril de 2025, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, asignado a la Subdirección de Planes Maestros, al servidor **JESÚS ANTONIO VILLALOBOS RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.501.444, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, asignado a la Subdirección de Planes Maestros, por la incapacidad médica del Sr. **NELSON HUMBERTO GAMBOA BARACALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.380.911.

**ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR** del 21 al 23 de abril de 2025, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, asignado a la Subdirección de Planes Maestros, a la servidora **PAOLA ANDREA GÁMEZ TABIMBA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.915.852, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Planes Maestros, por la incapacidad médica del Sr. **NELSON HUMBERTO GAMBOA BARACALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.380.911.

**ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR** que a través de la Dirección de Talento Humano se haga entrega de las funciones del empleo a los servidores encargados.

**ARTÍCULO SEPTIMO** - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 días de abril de 2025

**Concepcion Castaneda Jimenez**  
Subsecretaría de Gestión Institucional (e)

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos: No

No. Radicación: 3-2025-12799 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2510012 Fecha: 2025-04-14 19:57

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Revisó y aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo - Director de Talento Humano  
Proyectó: Blanca Freyi Bohórquez C. – Profesional Especializado  
John Fredy Valero Pineda – Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*